



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** JDC-TP-106/2021.

**RECURRENTE:** CC. VÍCTOR MANUEL SOTO  
ÁLVAREZ Y MARÍA DEL ROSARIO AVILÉS  
CARLÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE SONORA.

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR LOS CC. VÍCTOR MANUEL SOTO ÁLVAREZ Y MARÍA DEL ROSARIO AVILÉS CARLÓN, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN *“ESTE ÓRGANO ELECTORAL NO ESTÁ CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN SU ARTÍCULO 2 INCISO A FRACCIÓN I, II, III, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN SUS NUMERALES 172 Y 173, NO CONFORMES COMO SE ELIGIÓ LA DESIGNACIÓN DE REGIDOR ÉTNICO, MANIFESTAMOS, SOLICITAMOS Y EXIGIMOS QUE SE LLEVE A CABO COMO ES TRADICIÓN A MONO PARADO, EN LA COMUNIDAD DEL JUPARE, HUATABAMPO, DONDE NUESTROS HERMANOS YOREMES TIENEN EL DERECHO DE ELEGIR A SU REGIDOR ÉTNICO QUE NOS REPRESENTARA ANTE EL CABILDO DE HUATABAMPO, SONORA, YA QUE SOLO ELLOS CONOCEN Y SABEN A LA PERSONA QUE VOTARAN PARA DICHO PERFIL”.*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE A LOS RECURRENTES SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-TP-106/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a cuatro de julio de dos mil veintiuno, doy cuenta con tres oficios número IEE/DEAJ-521/2021, IEE/PRESI-2265/2021 e IEE/PRESI-2264/2021, signado el primero por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el segundo y tercero por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto en mención, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días veintinueve de junio de la presente anualidad y tres del mes y año que transcurre, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano; el segundo remite dicho medio de impugnación suscrito por los CC. Víctor Manuel Soto Álvarez y María del Rosario Avilés Carlón, constancias de publicación, entre otras documentales; el tercero consiste en un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

Vistos los oficios de cuenta, el primero de ellos con número IEE/DEAJ-521/2021, suscrito por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintinueve de junio del año que transcurre, se le tiene dando aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los CC. Víctor Manuel Soto Álvarez y María del Rosario Avilés Carlón, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el segundo de los oficios con número IEE/PRESI-2265/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene remitiendo el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por los CC. Víctor Manuel Soto Álvarez y María del Rosario Avilés Carlón, mediante el cual impugnan ***“Este órgano electoral no está cumpliendo los requisitos establecidos en nuestra Constitución Política Mexicana en su artículo 2 inciso A fracción I, II, III, la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en sus numerales 172 y 173, no conformes como se eligió la designación de Regidor Étnico, manifestamos, solicitamos y exigimos que se lleve a cabo como es tradición a MONO PARADO, en la comunidad del Jupare, Huatabampo, donde nuestros hermanos Yoremes tienen el derecho de elegir a su regidor Étnico que nos representara ante el cabildo de Huatabampo, Sonora, ya que solo ellos conocen y saben a la persona que votaran para dicho perfil”***, constancias de publicación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita la Consejera Presidenta del Instituto antes mencionado, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizando como abogados en los más amplios términos a las Licenciadas Scarlett Cristina Soto Nubes, Veznna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Asimismo, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio conocido en la comunidad Jupare, Huatabampo, Sonora y en el correo electrónico victor.2584@hotmail.com.

Visto el tercero de los oficios de cuenta número IEE/PRESI-2264/2021, firmado por la Consejera Presidenta del referido Instituto, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-TP-106/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

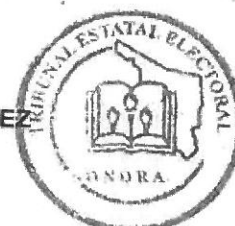
Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha cuatro de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-TP-106/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a siete de julio de dos mil veintiuno**

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL